

ACTIO LEGIS
ANUARIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE DERECHO PROCESAL
NORMAS EDITORIALES

TEMÁTICA

“Actio Legis” es una publicación académica, científica y abierta a la discusión, cuyo objetivo es promover el análisis teórico, analítico y crítico de la teoría general del proceso y de las distintas ramificaciones del derecho procesal y probatorio nacional, extranjero e internacional. Ello bajo el entendimiento de que la reflexión y el debate sobre el derecho adjetivo es consustancial para la mejora del funcionamiento de los sistemas de administración de justicia y la realización del derecho objetivo.

PERIODICIDAD

“Actio Legis” es una publicación anual (diciembre de cada año). Sin embargo, la Revista recibe colaboraciones académicas durante todo el año. En este sentido, el Comité Editorial seleccionará los documentos que cumplan con el proceso editorial para conformar el contenido de cada número en orden de aprobación.

DESTINATARIOS

Esta publicación está dirigida a estudiantes de posgrado, investigadores y profesionales interesados en temas de derecho procesal y probatorio ampliamente considerado. En lo que respecta a textos que aborden temáticas académicas desde el marco de referencia de otros países, es pertinente que éstos contribuyan al debate sistemático de la región latinoamericana y no se limiten a estudios aislados.

SELECCIÓN

“Actio Legis” tiene el compromiso de cumplir y elevar los estándares de calidad académica. Por ese motivo, antes de su publicación, todos los artículos serán sometidos a un riguroso proceso de evaluación de doble ciego, que se realizará utilizando un formato diseñado para este fin.

Los pares evaluadores serán personas sin conflicto de intereses frente a los autores y sus trabajos, quienes deberán manifestar el conocimiento de las normas éticas de investigación, en particular los referentes al manejo del plagio y el proceso de revisión de pares externos, así como aceptar la declaración de confidencialidad de la evaluación.

Una vez finalizado este período, la revista comunicará a los autores las decisiones y los comentarios de los examinadores, quienes pueden sugerir (i) no publicar el texto, (ii) publicarlo tal como está o (iii) publicarlo luego de incluir algunos cambios

propuestos. En el último caso, luego de que se hayan incluido en el texto las correcciones sugeridas, el Comité Editorial emite la decisión final respecto de la publicación de los artículos.

SECCIONES

La selección y publicación de los textos no dependerá de la concepción teórica ni del punto de vista o la metodología empleada. Sólo se tendrá en cuenta la calidad, el rigor y las normas implícitas de todo trabajo académico, dando preferencia a los documentos inéditos que encajen dentro de las siguientes categorías:

QUAESTIO IURIS: SECCIÓN HOMENAJE

En cada convocatoria, el Comité Editorial de “Actio Legis” podrá extender una invitación especial a un investigador o profesional nacional o extranjero de reconocida trayectoria y competencia a fin de publicar un ensayo jurídico sobre la temática de su elección, dentro del marco del derecho procesal y probatorio.

En la próxima edición del Anuario, otros autores podrán presentar *críticas, refutaciones y/o estudios* que continúen el trabajo académico del homenajeado con el fin de fomentar el diálogo jurídico.

Los criterios formales para los ensayos de “*Quaestio Iuris: sección homenaje*” serán los mismos que aquellos previstos para la sección de “ensayos jurídicos especializados.”

En la sección “*Quaestio Iuris: sección homenaje*”, pueden publicarse, previa coordinación con el Comité Editorial de la revista, trabajos que no fueren inéditos.

ENSAYOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS

La sección de los “*ensayos jurídicos especializados*” responden a la convocatoria específica del Comité Editorial. Serán comentados por el Editor General del Anuario en la introducción de la publicación. Estos textos no deben superar las 12.000 palabras. Todos los artículos deben incluir una sección final con al menos 15 referencias bibliográficas. Asimismo, se debe adjuntar un resumen de máximo 200 palabras y palabras clave, ambos en español e inglés, así como la hoja de vida del autor y sus datos de contacto.

MISCELÁNEO

La *sección miscelánea* se compone por artículos doctrinales de temática libre y análisis comparatistas del derecho, siempre que se correspondan con el ámbito del Anuario. Serán descartados del proceso de evaluación todos aquellos artículos que no cumplan con las normas de publicación. Los artículos enviados a esta sección deben ser originales y no pueden estar en procesos de evaluación en ninguna otra publicación.

El ámbito del Anuario incluye:

- El derecho procesal penal;
- El derecho procesal civil;
- El derecho procesal constitucional;
- El derecho procesal de los derechos humanos;
- El derecho probatorio ampliamente considerado;
- El derecho procesal electoral.

JURISPRUDENCIA A DEBATE

Los textos de la sección *“jurisprudencia a debate”* tienen como objetivo discutir críticamente una sentencia relevante desde el punto de vista jurídico-social en el ámbito local o extranjero. La extensión de estos textos no debe superar las 4 mil palabras y deben ser originales e inéditas. Incluye un resumen/abstract, palabras clave y/o bibliografía adicional, dependiendo del caso.

RESEÑAS

La sección de reseñas está destinada a la revisión de las novedades editoriales, nacionales o extranjeras, en el ámbito del derecho procesal y probatorio. Los libros reseñados deben tener una fecha de publicación de no más de 2 años, respecto del año de publicación del número del Anuario. La extensión de las reseñas no debe superar las 3 mil palabras y deben ser originales e inéditas.

ENTREVISTAS

Esta sección está destinada a la recoger entrevistas realizadas a juristas o bien a especialistas de otras áreas, que, a pesar de no ser del área del derecho, realicen un aporte al complejo fenómeno jurídico en la contemporaneidad. La entrevista debe ser original e inédita y debe plantearse como un diálogo con preguntas y respuestas. Su extensión no deberá superar las 7 mil palabras.

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

“Actio Legis”, Anuario del Instituto Ecuatoriano de Derecho Procesal (IEDP) requiere que los autores autoricen, por medio de una licencia de uso, la edición, publicación, reproducción, distribución y comunicación pública de la obra de su autoría; tanto en soporte físico como digital, para fines comerciales, científicos, culturales y de difusión. A tal efecto, realizarán una cesión de los derechos económicos de la publicación.

La presentación, revisión y publicación de artículos en la revista no genera costos para los autores.

PUBLICACIÓN

“Actio Legis” se publica una vez al año en un dossier monográfico impreso que se comercializará en las principales librerías jurídicas del Ecuador. Por otra parte, los ensayos de la sección “Quaestio Iuris: sección homenaje” se publicarán también, de forma gratuita y con acceso libre, en la página web de la Revista.

Todos los autores y pares ciegos recibirán, de forma totalmente gratuita, cinco (5) ejemplares del Anuario en la que hayan colaborado.

REQUISITOS Y NORMAS DE PUBLICACIÓN

- I. Los autores se comprometen a remitir trabajos inéditos, que no hayan sido publicados anteriormente y que no se encuentren sometidos a evaluación por otras publicaciones. A tal efecto, suscribirán un formulario.
- II. Todos los trabajos serán redactados y presentados en idioma castellano. Excepcionalmente, el Comité Editorial podrá aceptar, a su sola discreción, la publicación de un manuscrito en otro idioma y siempre que corresponda a la sección de homenaje.
- III. Todos los trabajos deben ser remitidos en medio magnético, en formato .doc (Word), a espacio sencillo y en fuente Times New Roman tamaño 12.
- IV. El título de todos los documentos debe aparecer en español e inglés y junto al nombre del autor se debe poner una nota a pie de página con un resumen de su hoja de vida, su afiliación institucional, el país de origen, el correo electrónico de contacto y su número ORCID (si aún no lo tiene, por favor cree su perfil [aquí](#)).
- V. Los “*ensayos jurídicos especializados*” y el “*ensayo de homenaje*” no deben superar las 12.000 palabras. Todos los artículos deben incluir una sección final con al menos 15 referencias bibliográficas. Asimismo, se debe adjuntar un resumen de máximo 200 palabras y palabras clave, ambos en español e inglés, así como la hoja de vida del autor y sus datos de contacto.
- VI. Los ensayos de la sección “*Misceláneo*”, se ajustarán a las reglas arriba indicadas para los ensayos jurídicos especializados.
- VII. Los textos de la sección “*jurisprudencia a debate*” tienen como objetivo discutir críticamente una sentencia relevante desde el punto de vista del derecho procesal en el ámbito local o extranjero. La extensión de estos textos no debe superar las 4 mil palabras y deben ser originales e inéditas. Incluye un resumen/abstract, palabras clave y/o bibliografía adicional, dependiendo del caso.

- VIII. La sección de “reseñas” está destinada a la revisión de las novedades editoriales, nacionales o extranjeras, en el ámbito del derecho procesal y probatorio. Los libros reseñados deben tener una fecha de publicación de no más de 2 años, respecto del año de publicación del número del Anuario. La extensión de las reseñas no debe superar las 3 mil palabras y deben ser originales e inéditas. No requieren resumen/abstract; tampoco palabras clave y tampoco bibliografía adicional, con la excepción de que el autor aluda a otros textos.
- IX. “Entrevistas” recoge diálogos con juristas o especialistas de otras áreas que realicen un aporte al complejo fenómeno jurídico en la contemporaneidad. Debe ser original e inédita y debe plantearse como un diálogo con preguntas y respuestas. Su extensión no debe superar las 7 mil palabras. No requieren resumen/abstract; tampoco palabras clave y tampoco bibliografía adicional, con la excepción de que el autor aluda a otros textos.

CÓMO SE DEBE CITAR

Para elaborar las *notas a pie de página* y las *referencias bibliográficas al final del texto*, se sigue una adaptación de la norma ISO 690:2010.

Las referencias bibliográficas deberán ir en orden alfabético al final del texto, siguiendo la siguiente norma: los apellidos y el nombre del autor de la obra referida irá en letra versales; luego, seguido de punto (.) el título del libro o artículo en cursivas, sin importar que se trate de un libro en español o no; a continuación se indicará si se trata de una edición en particular; luego se señalará el lugar de publicación; enseguida el nombre de la editorial; luego, el año de edición; por último, el número de la página o páginas que se están citando, sin necesidad de usar la abreviación “pág.” o “p.”. Siempre que sea posible, se incluirá la URL del recurso electrónico incluido como bibliografía.

Así, por ejemplo: PÉREZ-LIÑÁN, Aníbal. *Presidential impeachment and the New Political Instability in Latin America*, New York, Cambridge University Press, 2007.

En caso de citas obtenidas de internet:

Cervantes Valarezo, Andrés. *Ecuador’s Constitutional Landscape Towards COVID-19*. Verfassungsblog. Disponible en: <https://verfassungsblog.de/author/andres-cervantes/> (fecha de último acceso: 15/4/2021).

Las *transcripciones* que de otro texto se hagan dentro del documento se harán entre comillas y sin necesidad de usar la letra cursiva o algún tipo de sangría.

Toda palabra o frase que se escriba en idioma diferente del español deberá hacerse en caracteres cursivos (excepto nombres propios), caracteres que también se podrán usar para destacar una palabra o frase en la que se quiera hacer énfasis. La negrilla o negrita sólo se usará en los títulos.

CORREO OFICIAL PARA EL ENVÍO DE ARTÍCULOS Y DOCUMENTOS:

Toda la comunicación del Anuario se realiza por medio del correo electrónico oficial de la revista: actiolegis@iedp.org.ec

Quienes estén interesados en enviarnos sus artículos para publicación, también lo deben hacer a este correo oficial.

ACTIO LEGIS

IEDP